

**MAT.: APRUEBA ANEXO CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS "CONSTRUCCION OFICINA PERSONAL Y SALON DE REUNIONES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD".-**

**MONTE PATRIA, 20 DE FEBRERO DE 2014.-**

**VISTOS**

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.13, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2014;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.589, de fecha 18.12.2013, que aprueba Bases de Propuesta y Nombramiento de la Comisión Evaluadora;
- Providencia N° 943, de fecha 02.01.2014;
- Adquisición N° 2996-175-LE13, denominada "Construcción Oficinas Personal y Salón de Reuniones del Departamento de Salud", aprobado por decreto Alcaldicio N° 156, de fecha 06.01.2014;
- Decreto Alcaldicio N° 310, de fecha 09.01.2014, que aprueba contrato de Ejecución de Obras "Construcción Oficina Personal Y Salón De Reuniones Del Departamento De Salud";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



**DECRETO ALCALDICIO N° 3152/2014**

1. **APRUEBA**, anexo 001 Contrato de ejecución de obras "Construcción Oficinas Personal y Salón de Reuniones del Departamento de Salud", suscrito con fecha 20.02.2014, entre el contratista Don Eric Díaz Jofré C.N.I. N° 11.181.696-4 y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su alcalde (S) Don Ángel Montaña Espejo.-
2. **ESTABLEZCASE**, que el presente instrumento viene a incorporar las siguientes obras en razón de nuevas necesidades técnica y de infraestructura detectadas en la construcción de acceso y salida de emergencia, detallada en los siguientes aspectos:
  - Mejoramiento de Acceso: Puerta de salida de emergencia, loza acceso, techado pasillo, puerta acceso y escalera de la bodega.
  - Demolición de las estructuras existentes y extracción de escombros.



3. **ESTABLEZCASE**, que el contratista deberá respetar durante la vigencia del presente anexo los aranceles ofertados, para los servicios requeridos, los cuales asciende a la suma de \$1.805.563.- IVA incluido.-
4. **ESTABLEZCASE**, en lo no modificado, rige plenamente lo estipulado en el contrato original.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍCASE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALCALDE (s)**